



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LI-001-CUT-2024

Centro Universitario de Tonalá

"Contratación de Servicio de Limpieza para el Centro Universitario de Tonalá con cargo al Subsidio Ordinario 2024".

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco; a las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, el Lic. Oscar Torres Macias Coordinador de Servicios Generales y el Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros; para celebrar la presente junta de aclaraciones.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PULCRILÍN S.A. DE C.V.

Textual "La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de recursos financieros correspondientes, sin que la no realización correspondiente origine responsabilidad para la contratante."

1. Para efectos de pago, confirmarían la calificación crediticia que tienen con los 5 principales bancos comerciales con los que la Universidad de Guadalajara tiene operaciones bancarias, con el objeto de saber si la factura se puede ofrecer en factoraje financiero y en el supuesto de no tener disponibilidad presupuestal cuál es su plan de contingencia.

Dicho punto de las bases, hace referencia a la disponibilidad presupuestal actual, por lo cual, si las propuestas económicas presentadas no se ajustan a dichos recursos financieros, podremos cancelar la presente licitación sin que nos origine alguna responsabilidad.

Textual "El Centro Universitario de Tonalá podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la licitación. De la misma forma prorrogar la fecha de la lectura de fallo, dentro del plazo de la vigencia de las propuestas, la cual le será notificada por correo electrónico tanto la fecha de prórroga como la nueva fecha de la lectura de fallo."

2. Los solicitantes podemos solicitar una prórroga del plazo para la presentación de la oferta final con el objeto de obtener las certificaciones solicitadas.

Dichas prórrogas son única y exclusivamente cuando existan enmiendas a las bases y a su vez sean otorgadas por la Universidad de Guadalajara.



Textual "El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento. Así mismo deberán contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión, misma que será del 50% del monto total del contrato."

3. Para este contrato la Universidad de Guadalajara otorgara un anticipo para el servicio de limpieza, o no es aplicable para el servicio de limpieza.

No se otorgará ningún anticipo al ser un servicio.

Textual "En periodos vacacionales del Centro Universitario de Tonalá todo el personal deberá presentarse para hacer trabajos de limpieza exhaustiva del mismo. En este tiempo el horario de la empresa podrá ser modificado, aunque respetando su jornada laboral".

4. En periodos vacacionales, el centro universitario requiere de dos turnos o solamente un turno con todo el personal contratado. ¿cuál es su experiencia al respecto?

El servicio continuara con la totalidad del personal contratado, los horarios pueden ser modificados respetando la jornada laboral.

Textual "El número de personas que se contratarán será de 26 personas (15 por la mañana y 11 por la tarde). Este número podrá incrementarse de manera temporal a consideración del Centro Universitario de Tonalá sin que el precio por trabajador sea modificado".

5. Los materiales básicos para los 26 elementos la limpieza que son; trapeadores, escobas, cubetas, recogedores, guantes de vinil, guantes de seguridad, microfibras, fibras con esponja, lijas de agua, jaladores de agua, barredoras, sopladoras de aire, carros de servicio y bolsas para la basura, calzado de seguridad entre otros. Así como elementos químicos que son; cloro, limpiador multiusos, sarrigel, vinagre, limpiador de cristales, y detergente en polvo, entre otros. Serán proporcionados por la Universidad de Guadalajara en su totalidad o forman parte integral de la cotización, que deben ser incluidos en el costo para la cotización final.

La totalidad de los elementos básicos para llevar a cabo el servicio, deberán ser otorgados por la empresa, los elementos químicos deberán ser otorgados por la Universidad de Guadalajara.

Textual "Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal".



6. El documento solicita la propuesta una vigencia de 60 días naturales es correcto este dato en la sección V. o son 30 días.

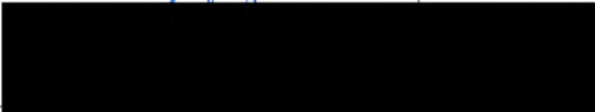
La vigencia mínima de la propuesta será de 60 días naturales.

7. El monto total de la oferta es estrictamente neto o de la factura entregada la Universidad de Guadalajara hace alguna retención o descuento de la misma.

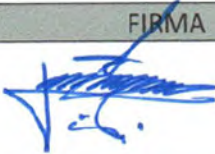
La oferta debe contener el desglose de monto por mes y totalidad del servicio incluyendo I.V.A.
Los pagos se efectuarán mes con mes, siendo emitidas las facturas correspondientes hasta completar el monto total adjudicado.

NO HABIENDO MÁS PREGUNTAS POR LAS EMPRESAS, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.

POR LOS LICITANTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA	
GRUPO RODME SA DE CV		5
PULCRILÍN S.A. DE C.V.		6

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Oscar Torres Macías Coordinador de Servicios Generales	
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	

1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
5. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
6. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

LI-001-CUT-2024
Centro Universitario de Tonalá
“Contratación de Servicio de Limpieza del Centro Universitario de Tonalá con cargo al Subsidio Ordinario 2024”

En la ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 14:00 horas del día 04 de marzo de 2024, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de Propuestas de la presente Licitación, al que asisten las personas que firman al calce; reunidos en la sala de Exrectores del Centro Universitario de Tonalá, ubicada en Av. Nuevo Periférico No. 555. Col. Ejido San José Tateposco, C.P. 48525.

Se procedió a la recepción de las propuestas de las empresas licitantes que acudieron, acto seguido realizó la apertura de sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de lo solicitado, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	GRUPO RODME S.A. DE C.V.	\$4'118,841.26
2	PULCRILÍN S.A. DE C.V.	\$4'008,549.46

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como de los responsables de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura de fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá se hará en sesión pública el día viernes 15 de marzo de 2024 a las 17:00 horas.

1

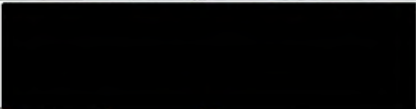
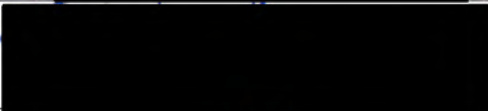


2

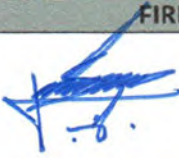




POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
GRUPO RODME S.A. DE C.V.	 3
PULCRILÍN S.A. DE C.V.	 4

POR LA UNIVERSIDAD

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Oscar Torres Macías Coordinador de Servicios Generales	
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	

1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



DICTAMEN TÉCNICO

LI-001-CUT-2024

Centro Universitario de Tonalá

"Contratación de Servicio de Limpieza del Centro Universitario de Tonalá con cargo al Subsidio Ordinario 2024".

Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
1	GRUPO RODME S.A. DE C.V.	\$4,118,841.26

Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

El Centro Universitario de Tonalá realizó la evaluación de las propuestas bajo los siguientes criterios:

1. Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en el artículo 16 fracción I, 20, 25 y en las condiciones generales de la licitación, como se refleja en los siguientes puntos:
 - Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
 - Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
 - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
2. Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tuvieran errores, se efectuaron las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas.
3. Se revisó el cumplimiento documental de las propuestas, las cuales deberían contener:

www.cutonala.udg.mx



- Especificaciones técnicas requeridas.
- Documentos legales del proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

Con lo anterior se verifico que la empresa **GRUPO RODME S.A. DE C.V.** cumplió con lo requerido en las bases y especificaciones técnicas.

En apego al **punto 10.3** "En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta", de las BASES, se descalifica la propuesta presentada por la empresa **PULCRILIN S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$4,008,549.46** en virtud de NO apegarse a las bases de la presente licitación, específicamente en los puntos:

14.2 *El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.*

16.1 *El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:*

A) *Propuesta técnica:*

A.1 *Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al licitante suministrar los bienes o servicios.*

A.2 *Bases y anexos de la licitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.*

A.5 *Carta en papel membretado del "licitante" firmada por su representante o apoderado legal o persona física, en el que manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" el proceso que debe realizar la institución para hacer válida una garantía en el caso de requerirla.*

B) *Propuesta económica:*

B.1 *Propuesta económica, con base en la descripción de los bienes a adquirir del punto 9.1.*



B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

16.2 El licitante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

OPCIÓN PARA UNA SOLA EMPRESA

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá sugiere que la adjudicación por licitación para la "Contratación de Servicio de Limpieza del Centro Universitario de Tonalá con cargo al Subsidio Ordinario 2024", sea para la empresa **GRUPO RODME S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$4,118,841.26 Cuatro millones ciento dieciocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 26/100 Moneda Nacional)** I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, 20 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de Tonalá

AUTORIZÓ

Mtra. Ana Fabiola del Toro García
Secretario Administrativo del Centro
Universitario de Tonalá



ACTA DE FALLO

LI-001-CUT-2024

Centro Universitario de Tonalá

"Contratación de Servicio de Limpieza del Centro Universitario de Tonalá con cargo al Subsidio Ordinario 2024".

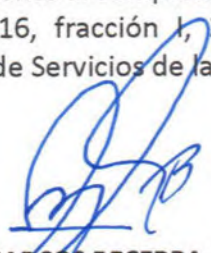
En la Ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 14 de marzo de 2024, se reunieron mediante la plataforma ZOOM, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá para emitir el siguiente fallo.

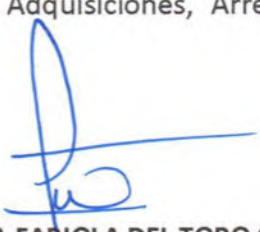
El Mtro. Marcos Becerra Gonzalez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la "Contratación de Servicio de Limpieza del Centro Universitario de Tonalá con cargo al Subsidio Ordinario 2024", corresponde a la:

Empresa: GRUPO RODME S.A. DE C.V.

Por un monto total de: **\$4,118,841.26 Cuatro millones ciento dieciocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 26/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.** El recurso se tomará del Fondo 1.1.1.1: SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL, P3E 273724.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, 20 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


MTRO. MARCOS BECERRA GONZALEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE TONALÁ


MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE TONALÁ